



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 028 -2019-UNF/PCO

Sullana, 12 de abril de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 150-2018-UNF/PCO de fecha 27 de diciembre de 2018; El Oficio N° 195-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 08 de abril de 2019; El Informe N° 011-2019-UNF-DGA de fecha 11 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 178°, que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", con código SNIP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

207734, con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de S/ 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 150-2018-UNF/PCO de fecha 27 de diciembre de 2018, se designó el comité de recepción de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana";

Que mediante Oficio N° 195-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que ante la renuncia del Ing. Eddilson David Romero García, miembro del comité de recepción de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana – Piura", solicita el cambio de miembro del comité de recepción, designando al Ing. Wagner Daniel Vidarte Bravo, quien realizará las labores encomendadas para dicho cargo;

Que con Informe N° 011-2019-UNF-DGA de fecha 11 de abril de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, señala que en atención a lo manifestado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con respecto a la renuncia del Ing. Eddilson David Romero García, miembro del comité de recepción de la obra antes citada, solicita aprobar mediante acto resolutivo la reconfiguración del comité de recepción de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera", sugiriendo a sus integrantes;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2019-UNF/CO de fecha 26 de marzo de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días jueves 11 y viernes 12 de abril de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente Académico (e) de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el comité de recepción de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", de acuerdo al siguiente detalle:

Integrante	Cargo
Ing. Percy Ramos Torres Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

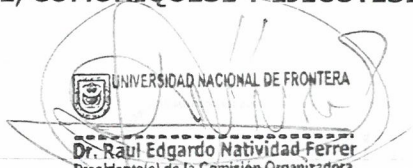
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ing. Wagner Daniel Vidarte Bravo	Miembro
Ing. Luis Alberto Ramos Carrasco Supervisión de la obra	Asesor Técnico

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los miembros del comité designado y al contratista de la obra, en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente(e) de la Comisión Organizadora


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Mg. Roger Angeles Sánchez
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 El presente documento es copia fiel del original que se ha tenido a la vista
 12 ABR 2019
 Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo
 Auxiliar de Secretaria General
 Fedatario Suplente
 Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 057-2018-PCO-UNF